

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante de autos 1774/2016. (PP. 1666/2019).*

NIG: 4109142C20160061427.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1774/2016. Negociado: 1.

De: Doña Viga Renew SP10, S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes de Alfarería, 32.

### E D I C T O

En el presente procedimiento juicio verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1774/2016 seguido a instancia de Viga Renew SP10, S.L., frente a ignorados ocupantes de Alfarería, 32, se ha dictado sentencia de fecha 24.1.19 y decreto de 18.6.19, cuyo tenor literal en extracto es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 18/2019

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Buildingcenter, S.A.U.

Abogada: María Jesús Marzal Fernández.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de Alfarería, 32.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Caixabank contra los ignorados ocupantes de la c/ Alfarería, núm. 32, de Sevilla, debo acordar el desahucio de los mismos, con condena en costas del procedimiento y con apercibimiento de desalojo de no hacerlo voluntariamente.

### D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia Sr. José Joaquín del Toro González.

En Sevilla, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El presente proceso ha sido promovido por Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes de Alfarería, 32.

Segundo. Encontrándose el proceso en el trámite de notificación de la sentencia, se ha presentado por el procurador Sr. Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación

de Viga Renew SP10, S. L., escrito exponiendo haber adquirido el referido objeto litigioso y solicitando ocupar la posición procesal de la parte transmitente.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se accede a lo solicitado por Viga Renew SP10, S.L., acordando que ocupe en este juicio la posición procesal de parte Interesado que ocupaba su transmitente.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de Alfarería, 32, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo de las resoluciones que en extracto se han insertado.

En Sevilla, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.